

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/13/2020 INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO GARCÍA MORENO, EN CONTRA DE: *“la omisión de resolver en tiempo y forma las medidas cautelares solicitadas en diversas denuncias por la indebida promoción personalizada del C. Francisco Xavier Nava Palacios en su calidad de Presidente Municipal de San Luis Potosí.” (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.p., a 22 veintidos de junio de 2020, dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, tengase por recibido a las 12:34 horas, del día 18 dieciocho de junio de 2020, dos mil veinte, el oficio número CEEPC/SE/0333/2020, con 04 cuato anexos, suscrito por el licenciado Hector Avilez Fernandez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el que solicita se le tenga por dando cumplimiento requerimiento que le fue realizado en auto de 16 dieciseis de junio de 2020, dos mil veinte.

Visto lo solicitado por el promovente este Tribunal acuerda.

Tengase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de 16 dieciseis de junio de esta anualidad, en virtud de que acompañó al presente juicio los acuerdos del organismo electoral en el que resuelve la petición de medidas cautelares del actor.

Lo anterior de conformidad con los artículos 55 y 59 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

No habiendo tramite inicial pendiente, se ponen los autos en estudio de la admisión o desechamiento de la demanda, de conformidad con el artículo 53 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifiquese a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerdo y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que da fe el licenciado Francisco Ponce Muñiz, y Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Enrique Davince Alvarez Jiménez. “

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.